Auto No 0224
Fecha 16 de agosto 2022

Dependencia: Dirección Administrativa I.V.C.
Entidad Comprometida: IPS CLINICA DEL RIO Y OTROS
Usuarios Afectados: LINA FERNANDA SILVA RONDON
Quejoso: JULIA IRMA RENDON GRANDA
Fecha de Queja: 22 de Julio de 2022
Fecha hechos: 15 de julio de 2022
Asunto: Auto de Indagación Preliminar PRESTACION DE SERVICIO EN SEGURIDAD DEL PACIENTE

ANTECEDENTES

1. Que en virtud de queja interpuesta por la señora **JULIA IRMA RENDON GRANDA,** madre de la usuaria afectada **LINA FERNANDA SILVA RONDON,** ante la Secretaria de Desarrollo de la Salud de la Gobernación de Córdoba, el día 22 de Julio del 2022, manifestó lo siguiente:

"*El viernes 15 de julio del presente año mi hija Lina Fernanda Silva Rendon identificada con cedula de ciudadanía 1.067.935.080, ingresó a la CLÍNICA DEL RIO, con un fuerte dolor abdominal en compañía de su hermana Laura Lorena, al ver que no las atendieran y había varios pacientes entre ellos mujeres embarazadas me llamaron a mi para que las acompañara, por lo tanto la fui acompañar en la clínica manifesté mi inconformidad en la demora de atención a pacientes incluyendo las maternas, la respuesta de la niña de atención en ventanilla fue que apenas había un medico de turno y no había quien hiciera el triage algo que me pareció muy mal pues nadie tomaba signos vitales a los pacientes mientras esperan su llamado al consultorio médico, después de 2 horas mas o menos atendieron a mi hija la cual decidieron dejar hospitalizada, el día domingo 17 de julio siendo las 10:20 de la mañana ingresaron a mi hija a cirugía, siendo las 12:30 pm mas o menos me llamaron de cirugía (me encontraba en sala de espera) me manifestaron que podía vestir a mi hija ya que el procedimiento que le realizaron era ambulatorio, cuando entre a la habitación donde se encontraba mi hija ella me vio y lo primero que me manifestó fue "mami un medico me agredió" yo como madre me imaginé muchas cosas y le manifesté " le agredió no mi amor debió ser la anestesia que te están haciendo ver cosas que no son, pero al ver que mi hija me insistió y me dijo " si mami fue un medico alto moreno, tiene unas gafas cuadradas negras y tiene un nombre escrito del lado izquierdo" me ha quedado la duda llame a una enfermera le dije " hazme el favor aquí hay un medico con estas características" le describí lo que mi hija me había dicho y me contestó " si señora es el medico ANDRES BRANGO, es el medico que se encarga de despertar a los pacientes" le conté a la enfermera lo que sucedió con mi hija a lo que la enfermera dijo " lo voy a llamar porque esto no puede suceder ni puede pasar acá". QUIERO DEJAR CLARO QUE MI HIJA ME DIJO QUE EL MEDICO LE PEGABA MUY DURO EN LA CABEZA PARA DESPERTARLA LA SAMARREABA, ella le dijo por que me maltratas mi hija le cogió el brazo para que no la siguiera maltratando a lo cual el medico la araño, cuando la enfermera llama al medico y llega donde estaba con mi hija en la habitación de recuperación yo le dije " mucho gusto mi nombre es Irma Rendon, soy la madre de la paciente, la cual me esta diciendo que usted la agredió golpeándola, le quiero hacer una pregunta ¿Por qué golpeo a mi hija y la araño en el brazo? A lo que Él me responde, que hay pacientes muy duro de despertar y yo le contesté, ósea usted no entiende que son pacientes que están dormidos somnolientos y un golpe que usted les de mal dado les puede causar un daño irreversible, le dije que no lo*

insultaba porque yo soy funcionaria de la Gobernación de Córdoba, y que este caso lo iba a llevar a la Secretaria de Salud departamental y a la Supersalud.
Por que estos casos no pueden seguir sucediendo una enfermera que omitió su nombre que omitió su nombre por que me lo pidió por miedo de perder su trabajo me manifestó que no era la primera vez que escuchaba el nombre de este doctor ANDRES BRANDO."

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

COMPETENCIA

Que el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, el cual otorga competencias a los Departamentos para Dirigir, Coordinar y Vigilar el Sector Salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción en el numeral 43.1.5 consagra textualmente:

***43.1.5.** Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes."*

Que el numeral 4º del artículo 176 de la Ley 100 de 1993 establece como función de las direcciones seccionales, distritales y municipales de salud ejecutar la inspección y vigilancia de la aplicación de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras que expida el Ministerio de Protección Social, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.

Que la Ley 1438 de 2011, en su Título VII, establece las disposiciones que enmarcan el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cual está en cabeza de la Superintendencia Nacional de Salud, y según el Artículo 118. Desconcentración. La Superintendencia Nacional de Salud se Desconcentrará y adicionalmente podrá delegar sus funciones a nivel Departamental o Distrital.

Que el literal b) del artículo 11 de la Ley 10 de 1990 "por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. Señalan lo siguiente:

"Artículo 11º.- Funciones de la Dirección Seccional del Sistema de Salud. En los departamentos, intendencias y comisarías, corresponde a la Dirección Seccional del Sistema de Salud:

> *b). Coordinar y supervisar la prestación del servicio de salud en el correspondiente territorio seccional. (…)"*

En atención a lo anteriormente señalado y de acuerdo a los hechos esgrimidos por parte de la Dirección Administrativa de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Desarrollo de la Salud, se puede observar que es competencia de este despacho adelantar la indagación preliminar del caso. Ahora bien, para verificar la ocurrencia de los hechos, esclarecer los motivos determinantes, circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se cometieron los mismos y la responsabilidad las entidades y/o personas naturales comprometidas, se procede a iniciar la consecuente Indagación Preliminar contra los sujetos involucrados en estos hechos,

para con ello determinar si existe mérito para adelantar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio y de ser así se aplicarían las sanciones correspondientes. Por lo que, de conformidad con lo reseñado, este despacho

R E S U E L V E:

PRIMERO: Abrir **INDAGACIÓN PRELIMINAR** en contra de la IPS FUNDACION CLINICA DEL RIO**,** representada legalmente y/o Gerente por el señor **SANTIAGO ANTONIO PUERTA BULA**, o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente actuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, debido PQRDS interpuesta por un usuario señora Julia Rendon Granda, por la presunta falla en la prestación de servicios y/o Mala Atención en Salud.

SEGUNDO: Notificar al representante legal o Gerente de IPS FUNDACION CLINICA DEL RIO**,** representada por **SANTIAGO ANTONIO PUERTA BULA**, sobre la Apertura de la Indagación Preliminar, a efectos de requerir INFORME POR ESCRITO sobre lo mencionado en los antecedentes de la presente indagación.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

Dado en la ciudad de Montería, a los siete (16) días del mes de agosto del año 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANDRÉS MEZA GALVÁN
Director Administrativo Inspección, Control y Vigilancia
Secretaria de Desarrollo de la Salud

ELABORADO POR:
Nombre: RAFAEL DAVID CASTAÑO OCHOA
Cargo: Abogado Especializado/Contratistas IVC
Firma:
Fecha: 16 de Agosto de 2022

Montería, 17 de Agosto 2022

Doctor:
HELIODORO KERGUELEN DURANGO
Profesional Especializado
Área de Prestación de Servicios y Medicamentos
Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba
heliodoro.kerguelen@cordoba.gov.co

Oficio: No

Asunto: Solicitud de Equipo Interdisciplinario para visita inspectiva.

Cordial saludo,

De manera atenta y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta dependencia como ente encargado de ejercer Inspección Vigilancia y Control en el sector de la Salud, amparados por la ley 715 de 2001, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 del 2011 y a las funciones descritas en el decreto 0952 de 2016 de la Gobernación de Córdoba, que en el marco de las competencias otorgadas a través del literal b, numeral 2, artículo 22, de la Resolución 1403 de 2007 y según las competencias establecidas en la Resolución 126 de 2009 y que atreves de correo internos nos comunica el Dr. Sergio Andrés López López, *Coordinador Grupo de Articulación y Apoyo Técnico de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos de INVIMA*, sobre una DENUNCIA producto MAX COLON, en atención al traslado, el cual pone en conocimiento que, En el Municipio de Cerete, en la tienda "NATURISTA PURA VIDA" distribuyen los productos de Max colon. por lo cual y de acuerdo al artículo 2 "Definiciones", del Decreto 677 de 1995, el producto ostenta la calidad de FRAUDULENTO.

De lo anteriormente expuesto, le solicitamos, de manera respetuosa de su entera disposición del área de prestación de servicios y medicamentos al igual de su equipo interdisciplinario para realizar visita inspectiva a dicho lugar anteriormente descrito.

Esperando de usted, una pronta y oportuna respuesta y siendo conocedor de su loable desempeño del mismo.

Nota:
Cualquier inquietud sobe este caso pueden dirigirse a los siguientes correos; ivcsalud@cordoba.gov.co y con copia al correo; rafael.castano@cordoba.gov.co y citando el asunto, respuesta a requerimiento IVC.

Atentamente,

VICTOR ANDRES MEZA GALVAN
Director Administrativo Inspección, Vigilancia y Control
Secretaria de Desarrollo de la Salud
Gobernación de Córdoba

ELABORADO POR:
Nombre: Rafael David Castaño Ochoa
Cargos: Abogado Especializado/Contratistas IVC
Firma:
Fecha: 17 de agosto de 2022

Suricentro/calle 10 No 25-105 piso 1 y 2 Monteria-Cordoba
Secretaría de desarrollo de la salud
Oficina de inspección, vigilancia y control
ivcsalud@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Montería, 18 agosto de 2022

Doctor:
SANTIAGO ANTONIO PUERTA BULA
GERENTE o REPRESENTANTE LEGAL o quien haga sus veces
FUNDACION CLINICA DEL RIO
Montería-Córdoba
dir.adm.financiera@clinicadelrio.org

Asunto: REQUERIMIENTO, DE CARÁCTER URGENTE. POR LA PRESTACION DEL SERVICIO Y SEGURIDAD DEL PACIENTE

Cordial saludo,

De manera atenta y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta dependencia como ente encargado de ejercer Inspección Vigilancia y Control en el sector de la Salud, amparados por la ley 715 de 2001, 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 del 2011 y en atención queja interpuesta por la señora **JULIA IRMA RENDON GRANDA,** madre de la usuaria afectada **LINA FERNANDA SILVA RONDON,** ante la Secretaria de Desarrollo de la Salud de la Gobernación de Córdoba, el día 22 de Julio del 2022, manifestó lo siguiente:

"*El viernes 15 de julio del presente año mi hija Lina Fernanda Silva Rendon identificada con cedula de ciudadanía 1.067.935.080, ingresó a la CLÍNICA DEL RIO, con un fuerte dolor abdominal en compañía de su hermana Laura Lorena, al ver que no las atendieran y había varios pacientes entre ellos mujeres embarazadas me llamaron a mi para que las acompañara, por lo tanto la fui acompañar en la clínica manifesté mi inconformidad en la demora de atención a pacientes incluyendo las maternas, la respuesta de la niña de atención en ventanilla fue que apenas había un médico de turno y no había quien hiciera el triage algo que me pareció muy mal pues nadie tomaba signos vitales a los pacientes mientras esperan su llamado al consultorio médico, después de 2 horas más o menos atendieron a mi hija la cual decidieron dejar hospitalizada, el día domingo 17 de julio siendo las 10:20 de la mañana ingresaron a mi hija a cirugía, siendo las 12:30 pm más o menos me llamaron de cirugía (me encontraba en sala de espera) me manifestaron que podía vestir a mi hija ya que el procedimiento que le realizaron era ambulatorio, cuando entre a la habitación donde se encontraba mi hija ella me vio y lo primero que me manifestó fue "mami un médico me agredió" yo como madre me imaginé muchas cosas y le manifesté " le agredió no mi amor debió ser la anestesia que te están haciendo ver cosas que no son, pero al ver que mi hija me insistió y me dijo " si mami fue un médico alto moreno, tiene unas gafas cuadradas negras y tiene un nombre escrito del lado izquierdo" me ha quedado la duda llame a una enfermera le dije " hazme el favor aquí hay un médico con estas características" le describí lo que mi hija me había dicho y me contestó " si señora es el medico ANDRES BRANGO, es el medico que se encarga de despertar a los pacientes" le conté a la enfermera lo que sucedió con mi hija a lo que la enfermera dijo " lo voy a llamar porque esto no puede suceder ni puede pasar acá". QUIERO DEJAR CLARO QUE MI HIJA ME DIJO QUE EL MEDICO LE PEGABA MUY DURO EN LA CABEZA PARA DESPERTARLA LA SAMARREABA, ella le dijo porque me maltratas mi hija le cogió el brazo para que no la siguiera maltratando a lo cual el medico la araño, cuando la enfermera llama al médico y llega donde estaba con mi hija en la habitación de recuperación yo le dije " mucho gusto mi nombre es Irma Rendon, soy la madre de la paciente, la cual me está diciendo que usted la agredió golpeándola, le quiero hacer una pregunta ¿Por qué golpeo a mi hija y la araño en el brazo? A lo que Él me responde, que hay pacientes muy duro de despertar y yo le contesté, ósea usted no entiende que son pacientes que están dormidos somnolientos y un golpe que usted les dé mal dado, les puede causar un daño irreversible, le dije que no lo insultaba porque yo soy funcionaria de la Gobernación de Córdoba, y que este caso lo iba a llevar a la Secretaria de Salud departamental y a la Supersalud.*

Porque estos casos no pueden seguir sucediendo, una enfermera que omitió su nombre porque me lo pidió por miedo de perder su trabajo me manifestó que no era la primera vez que escuchaba el nombre de este doctor ANDRES BRANDO."

De lo anterior, de **Requerir** a la IPS, FUNDACION CLINICA DEL RIO, con Nit.900540156 para que se sirva rendir informe sobre los hechos narrados por el quejoso, lo que motiva la admisión e indagación preliminar que nos ocupa en este documento.

El informe debe esclarecer las razones expuestas en:

- Como fue el procedimiento del TRIAGE de la paciente LINA FERNANDA SILVA RONDON, quien es mencionado en la queja interpuesta por su señora madre señora JULIA IRMA RONDON GRANDA en la urgencia de la Clínica del Rio.
- Cuanto tiempo duró para la realización de TRIAGE
- Cuanto tiempo duró para que ingresaran a la paciente a la sala de observación o Urgencias.
- Copia simple de la historia clínica o Epicrisis de la atención de urgencia de la usuaria LINA FERNANDA SILVA RONDON.
- Solicito cual es protocolo o guía que manejaron por anestesiología y reanimación de anestesia
- Solicito que tipo de vinculación laboral tiene el medico señor ANDRES BRANDO y que cargo ocupa, de ser positiva su respuesta copia simple de la vinculación y que actuaciones se tomaron frente estos hechos narrados por el quejoso.

Al recibido del presente oficio, Le recordamos que la renuencia a suministrar información, será sancionada conforme a lo establecido en el **Artículo 51 de la Ley 1437 de 2011*. De la renuencia a suministrar información****. Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código.La sanción a la que se refiere el anterior inciso se aplicará sin perjuicio de la obligación de suministrar o permitir el acceso a la información o a los documentos requeridos.*

Nota: Para efectos de notificación o respuesta de lo requerido por favor enviar a los correos de ivcsalud@cordoba.gov.co, rafael.castano@cordoba.gov.co, victor.meza@cordoba.gov.co

Atentamente,

VÍCTOR ANDRÉS MEZA GALVÁN
Director Administrativo Inspección, Control y Vigilancia
Secretaría de Desarrollo de la Salud

ELABORADO POR:
Nombre: Rafael David Castaño Ochoa Erika Pérez Bohórquez
Cargos: Abogado Especializado/Contratistas IVC Profesional de Apoyo/Contratistas IVC
Firma:
Fecha: 18 de agosto de 2022

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Desarrollo de la Salud

Suricentro/calle 10 N° 25-105 piso 1 y 2 Monteria-Cordoba
Secretaría de Desarrollo de la Salud
Oficina de Inspección, Vigilancia y Control
ivcsalud@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co


#LoHacemosPorTi
E.S.E Hospital San Nicolas

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CODIGO:GTH-P1-F3
	LISTADO DE ASISTENCIA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 04-11-14
	PROCESO GESTION DE TALENTO HUMANO	PAGINA: 1 de 1

Fecha: 25/08/22

Tema o Evento : Implementacion modelo gestion del riesgo (PROYECTO 1903) FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

ASISTENTES	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	CEDULA	FIRMA
Heladio Arrazola R.	Plect. y Vivienda	Profesional Esp.	3106564792	Heladio.arrazola@cordoba.gov.co	6878868	
Dally Y. Diaz Mora.	Despacho	Asesor contable	3166433011	m.lediaz1@hotmail.com	50927845	
Rafael D. Cantero Ochoa	ABOGADO - IVC	Profesional Esp.	3015871191	rafael.cantero@cordoba.gov.co	78035078	
José Quintero Diaz	Abogado IVC	Contratista	3012181543	Jose.quintero@cordoba.gov.co	10732709	
Jairo Nano Reynel	IVC	Contratista	3007036219	Jairo.nano@cordoba.gov.co	5093072	
Adrian Benitez	Abogado IVC	Contratista	3014784756	adrian.benitez@cordoba.gov.co		
Aristides Caraballo R	Prestacion SGW	Contratista	3135077203	caballo73@hotmail.com	7219513	
Victor Andres Meza Cadavid	Secr. Salud	Director IVC	3215721711	victormeza@cordoba.gov.co	1064975269	
Nadia Toledo A.	FNE	Contratista	3004947626	ntoledo@minsalud.gov.co	5301	
Verónica Andrea Alvarez Cabrera	Ministerio de Salud - Fondo Nacional de Estupefacientes	Abogada	3156521498	valvarezc@minsalud.gov.co	1143326331	
Diego Ramos	FNE	Contratista	3124331127	delramos646@ministerio.gov.co	8008760	
Ramiro Ramos Mtz	I.V.C	contratista	3215592135	ramiroramos.az@hotmail.com	78077586	

DEPARTAMENTO DE CORDOBA	FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA PROCESO GESTION DE TALENTO HUMANO	CODIGO GTH-P1-F3 VERSIÓN: 02 FECHA: 04-11-14 PAGINA: 1 de 1

Fecha: 7 Sep 2022
Tema o Evento: JORNADA DE ATENCION AL USUARIO MONTELIBANO - CORD. Funcionarios.
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD - DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA Y CONTROL

No.	ASISTENTES	DEPENDENCIA / ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	CEDULA	FIRMA
1	Elsa Liliana Mosquera	SNS	Prof. esp.	3508564778	elsamosquera@saludcor	1.077.422.276	
2	Lina Alcázar Osorio	Dirección local de salud	Aseguramiento	3114206544		50.947.651	
3	Ana Luz Otero Petrelin	Vicepresidencia Salud	Presidenta	3016476264	oteropatricinaanaluz@gmail.com	30.647.624	
4	Melissa Rochelo Reyes	DLS	Directora	3173810184		1045670207	
5	Brigith Montes Otero	DLS	Coordinador SAC	3006978858	sac@montelibano-cordoba.gov.co.	1063280836	
6	[illegible]	DLS	Coord SP	321 826		78252	
7	Salim Escaff Chala	DLS	Asesor Salud	3127727888	salimescaff@gmail.com	8539809	
8	Jose Fernando Cuesta	SNS	Profesional	3175504048	josecuestap@saludcor.gov	1058859442	
9	Rafael Castaño Ochoa	IVC	Profesional Esp.	3013557181	rafael.castano@cordoba.gov	78039028	
10	Natalia Mercado Faconda	IVC	Abogada	3143191782	NATALIA.MERCADO@CORDOBA.GOV	1067846621	
11	Erika Parejo	IVC	Contratista	3135952861	erika.parejo@hotmail.com		
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

CamScanner impulsado por

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CODIGO GTH-P1-F3
	LISTADO DE ASISTENCIA	VERSION: 02
		FECHA: 04-11-14
	PROCESO GESTION DE TALENTO HUMANO	PAGINA: 1 de 1

Fecha: 8/09/2022 Jornada de Atención Al usuario Final ta – Cordoba
Tema o Evento : supersalud – ADRES
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD - DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA Y CONTROL

No.	ASISTENTES	DEPENDENCIA / ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	CEDULA	FIRMA
1	paola Delgado Bustan	D.L.S	Coordinadora SAC	3218981503	paoladelgadobustan@gmail.com	53124942	paola Delgado
2	elsa María Mosquera	SNS	Pro ESP	3508566419	elsa.mosquera@supersalud	1003A23231	
3	SALMA CORREA GUDIÑA	MUNDIAL EPS	COORD. REGIONAL	3135321691	scorrea@mundialeps.co	3511434	
4	Fabiana Guerra Martinez	Mutual ser eps	Mutual ser EPS	3012546865	fguerra@mutualser.	1073947953	
5	ELINA PAMELA BALLARIN	MUTUAL SER	AGENTE EDUCATIVO	3005526461	EBARRIOS@SERSocial.org	1073985266	
6	Juana Hernandez Vargas O.	ESM BASII	Psicologa	3167489035	psicologiaesmbasii@gmail.com	1071357220	
7	Blanca Yuly Ramirez Barrios	ESM BAS II	Trabajadora Social	3134681485	atencionalciudadanoesm1023@gmail.com	1071093483	
8	Zoraida Martinez Reyes.	ESM BAS II	Psicologa.	3214760032	Agendaesmbasii@gmail.com	37864623	
9	Jhon Freddy Madera Romero	ESM BAS II	Director	3104172697	ESM BAS II @gmail.com	85062914	
10	Maria Mass Martinez	Nueva EPS	PIC Gerontologo	3012718856	maria.mass@nuevaeps.com.co	1074006649	
11	Liana Doria Pinedo	Nueva EPS	Coordinadora		liana.doria@nuevaeps.com.co	43274873	
	Keys Gonzalez Rosales	Nueva EPS	Gestor salud	3222186438	Keysgonzalez@nuevaeps.com.co	26223024	
13	Angela Galvan Carrascal	Coosalud Eps	Asistente SIAU	3196194738	agalvan@coosalud.com	1051144	
14	Mary España Durango	Coosalud EPS	Gestora Municipal	3112114657	mdurango@coosalud.com	50976844	
15	Olga Cecilia Osorio perez	Caja copi eps	Aux PPSS	3016498870	Cordoba.pc1@cajacopieps.com	50985522	
16	Yaith Ramos Cano	Caja Copi	Aux. Juridica	3106750857	cordoba.jc@cajacopieps.co	1073822938	
17	Armando Pereira Doria	Caja cop CPS	Asistente P.C.	3105205006	cordobapc@cajacopieps.com	10777903	Armando P
18	Enviada para IVC	IVC - SDSD	Contratista	3013062841	arpco1821@hotmail	9003806	
19	ERIKA FUENTES MERCADO	DLS TIERRALTA	DIRECTORA LOCAL DE SALUD	3205680982	salud@tierralta-cordoba.com.co	30583552	
20	Deisy P. Sierra M.	DLS TIERRALTA	Apoyo Activo	3148021744	deisysierras6@gmail.com	3148021744	Deisy Sierra.
	Rafael Bastoño Olivera	IVC - SDSD.	Abogado - Esp.	3015857181	rafael.bastono@cordoba.gob.co	78039018	

impulsado por CamScanner

Supersalud	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO	ASFT04
	FORMATO	LISTA DE ASISTENCIA	VERSIÓN	3

Objetivo reunión/actividad: Jornadas. participación ciudadana paneos. – Supersalud – Cordoba

Fecha: 9/9/2022
Hora Inicio:
Hora Fin:

Lugar: Planota P/Rica

Ord	Nombre	Documento de Identidad	Cargo	Entidad/Organización	Correo electrónico con el fin de enviar citaciones, comunicaciones y avisos expedidos por la SNS	Teléfono / Cel / Ext	Dirección	Firma
	Manuela b. de Abad	26.025.321	Sec. General	Alcaldía P/Rica	mercedabad@live.com	3117606250	P/Rica Cordoba	
	Daniel Fernando Mejía Villegas	1066734200	Profesional Univers	Alcaldia P/Rica Planeac	infraestructura y planeacion@plantarica-cordoba.gov.co	3205702498	P/Rica Cord	
	olga cecilia Osorio Perez	50 903522	Aux PPSS	caja copi eps	cordoba.pc1@cajacopieps.com	3016488870	Montería	
	Armando Pereira Doria	10777903	Asistente P.C	Caja copi EPS	cordoba.pc@cajacopieps.com	3245208806	Montería	
	Luis Alfonso urbola Sierra	1066728801	CAU	Mutualser EPS	lurbola@mutualser.org	3114187395	P/Rica	
	Erika Parra Pa	50958045	Contact IVC	CDOD.	— —	3015952841	P/Rica.	
	José Quintero Diaz	1067289097	IVC	SDSD	Joequintero@cordoba	3012781643	montería	
	Rafael S. Castorio Ochoa	78039028	IVC	SDSJ	Rafael.Castorio@cordoba.gov	3015557181	Montería	

Nota: Los datos personales serán tratados de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad; los cuales podrán ser consultados en la dirección www.supersalud.gov.co/proteccion-de-datos. Dicha información será utilizada con el fin de surtir entre otros los trámites de notificación de los actos administrativos expedidos por la SNS, tales como citaciones, comunicaciones y avisos.

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

20223000043 67

Montería, 18/08/2022

SEÑORA:
JULIA IRMA RENDON GRANDA
QUEJOSO
Loren1407@hotmail.com
Montería - Córdoba

Usuario: LINA FERNANDA SILVA RONDON
Quejoso: JULIA IRMA RENDON GRANDA
Investigado: CLINICA DEL RIO Y OTROS

Asunto: TRAMITE QUEJA MAL ATENCION SALUD

Cordial saludo,

De manera atenta y de conformidad a las competencias atribuidas a los entes departamentales y amparados en la ley 715 de 2001, ley 100 de 1993, 1122 de 2007, ley 1438 de 2011, a las funciones descritas en el decreto 0952 de 2016 de la Gobernación de Córdoba y en virtud de la queja interpuesta por usted ante la Secretaria de Desarrollo de la Salud, el día 22 de Julio del 2022, es preciso señalar, la misma fue remitida al área de IVC con la finalidad de hacerle seguimiento a la misma.

En este orden de ideas, desde nuestra dependencia se procedió a dar inicio a una indagación preliminar basados en los hechos narrados por usted, como usuaria del servicio de salud del departamento, donde se le vulneraron los derechos a su hija Lina Fernanda y la mala prestación de servicios de salud, donde es vinculada a la IPS Clínica del Rio y algunos de los profesionales de la salud de la misma entidad.

Tal como se viene manifestando en el aparte anterior, en la actualidad nos encontramos en la etapa administrativa de indagación preliminar; por consiguiente, se le estará informando los avances con respecto a los temas en estudio, y si es del caso, se requiere ampliación de la querella se le estará informando previamente al respecto.

Desde la Dirección Administrativa de Inspección, Vigilancia y Control adscrito a la Secretaria de Desarrollo de la Salud, reiteramos nuestro compromiso con la sociedad en general y en especial con los temas que le competen a nuestra dependencia.

Nota:
Cualquier inquietud sobre este caso pueden dirigirse a los siguientes correos; ivcsalud@cordoba.gov.cob y con copia al correo; Rafael.castano@cordoba.gov.co citando el asunto,

Atentamente,

VICTOR ANDRES MEZA GALVAN
Director Administrativo - con funciones de inspección, control y vigilancia de la secretaría de desarrollo de la salud

Elaboró: VICTOR.MEZA

Montería, 18 agosto de 2022

Doctor:
SANTIAGO ANTONIO PUERTA BULA
GERENTE o REPRESENTANTE LEGAL o quien haga sus veces
FUNDACION CLINICA DEL RIO
Montería-Córdoba
dir.adm.financiera@clinicadelrio.org

Asunto: REQUERIMIENTO, DE CARÁCTER URGENTE. POR LA PRESTACION DEL SERVICIO Y SEGURIDAD DEL PACIENTE

Cordial saludo,

De manera atenta y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta dependencia como ente encargado de ejercer Inspección Vigilancia y Control en el sector de la Salud, amparados por la ley 715 de 2001, 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 del 2011 y en atención queja interpuesta por la señora **JULIA IRMA RENDON GRANDA,** madre de la usuaria afectada **LINA FERNANDA SILVA RONDON,** ante la Secretaria de Desarrollo de la Salud de la Gobernación de Córdoba, el día 22 de Julio del 2022, manifestó lo siguiente:

"*El viernes 15 de julio del presente año mi hija Lina Fernanda Silva Rendon identificada con cedula de ciudadanía 1.067.935.080, ingresó a la CLÍNICA DEL RIO, con un fuerte dolor abdominal en compañía de su hermana Laura Lorena, al ver que no las atendieran y había varios pacientes entre ellos mujeres embarazadas me llamaron a mi para que las acompañara, por lo tanto la fui acompañar en la clínica manifesté mi inconformidad en la demora de atención a pacientes incluyendo las maternas, la respuesta de la niña de atención en ventanilla fue que apenas había un médico de turno y no había quien hiciera el triage algo que me pareció muy mal pues nadie tomaba signos vitales a los pacientes mientras esperan su llamado al consultorio médico, después de 2 horas más o menos atendieron a mi hija la cual decidieron dejar hospitalizada, el día domingo 17 de julio siendo las 10:20 de la mañana ingresaron a mi hija a cirugía, siendo las 12:30 pm más o menos me llamaron de cirugía (me encontraba en sala de espera) me manifestaron que podía vestir a mi hija ya que el procedimiento que le realizaron era ambulatorio, cuando entre a la habitación donde se encontraba mi hija ella me vio y lo primero que me manifestó fue "mami un médico me agredió" yo como madre me imaginé muchas cosas y le manifesté " le agredió no mi amor debió ser la anestesia que te están haciendo ver cosas que no son, pero al ver que mi hija me insistió y me dijo " si mami fue un médico alto moreno, tiene unas gafas cuadradas negras y tiene un nombre escrito del lado izquierdo" me ha quedado la duda llame a una enfermera le dije " hazme el favor aquí hay un médico con estas características" le describí lo que mi hija me había dicho y me contestó " si señora es el medico ANDRES BRANGO, es el medico que se encarga de despertar a los pacientes" le conté a la enfermera lo que sucedió con mi hija a lo que la enfermera dijo " lo voy a llamar porque esto no puede suceder ni puede pasar acá". QUIERO DEJAR CLARO QUE MI HIJA ME DIJO QUE EL MEDICO LE PEGABA MUY DURO EN LA CABEZA PARA DESPERTARLA LA SAMARREABA, ella le dijo porque me maltratas mi hija le cogió el brazo para que no la siguiera maltratando a lo cual el medico la araño, cuando la enfermera llama al médico y llega donde estaba con mi hija en la habitación de recuperación yo le dije " mucho gusto mi nombre es Irma Rendon, soy la madre de la paciente, la cual me está diciendo que usted la agredió golpeándola, le quiero hacer una pregunta ¿Por qué golpeo a mi hija y la araño en el brazo? A lo que Él me responde, que hay pacientes muy duro de despertar y yo le contesté, ósea usted no entiende que son pacientes que están dormidos somnolientos y un golpe que usted les dé mal dado, les puede causar un daño irreversible, le dije que no lo insultaba porque yo soy funcionaria de la Gobernación de Córdoba, y que este caso lo iba a llevar a la Secretaria de Salud departamental y a la Supersalud.*

Porque estos casos no pueden seguir sucediendo, una enfermera que omitió su nombre porque me lo pidió por miedo de perder su trabajo me manifestó que no era la primera vez que escuchaba el nombre de este doctor ANDRES BRANDO."

De lo anterior, de **Requerir** a la IPS, FUNDACION CLINICA DEL RIO, con Nit.900540156 para que se sirva rendir informe sobre los hechos narrados por el quejoso, lo que motiva la admisión e indagación preliminar que nos ocupa en este documento.

El informe debe esclarecer las razones expuestas en:

- Como fue el procedimiento del TRIAGE de la paciente LINA FERNANDA SILVA RONDON, quien es mencionado en la queja interpuesta por su señora madre señora JULIA IRMA RONDON GRANDA en la urgencia de la Clínica del Rio.
- Cuanto tiempo duró para la realización de TRIAGE
- Cuanto tiempo duró para que ingresaran a la paciente a la sala de observación o Urgencias.
- Copia simple de la historia clínica o Epicrisis de la atención de urgencia de la usuaria LINA FERNANDA SILVA RONDON.
- Solicito cual es protocolo o guía que manejaron por anestesiología y reanimación de anestesia
- Solicito que tipo de vinculación laboral tiene el medico señor ANDRES BRANDO y que cargo ocupa, de ser positiva su respuesta copia simple de la vinculación y que actuaciones se tomaron frente estos hechos narrados por el quejoso.

Al recibido del presente oficio, Le recordamos que la renuencia a suministrar información, será sancionada conforme a lo establecido en el **Artículo 51 de la Ley 1437 de 2011*. De la renuencia a suministrar información****. Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código.La sanción a la que se refiere el anterior inciso se aplicará sin perjuicio de la obligación de suministrar o permitir el acceso a la información o a los documentos requeridos.*

Nota: Para efectos de notificación o respuesta de lo requerido por favor enviar a los correos de ivcsalud@cordoba.gov.co, rafael.castano@cordoba.gov.co, victor.meza@cordoba.gov.co

Atentamente,

VÍCTOR ANDRÉS MEZA GALVÁN
Director Administrativo Inspección, Control y Vigilancia
Secretaría de Desarrollo de la Salud

ELABORADO POR:
Nombre: Rafael David Castaño Ochoa Erika Pérez Bohórquez
Cargos: Abogado Especializado/Contratistas IVC Profesional de Apoyo/Contratistas IVC
Firma:
Fecha: 18 de agosto de 2022

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

Secretaría de Desarrollo de la Salud

Suricentro/calle 10 N° 25-105 piso 1 y 2 Monteria-Cordoba
Secretaría de Desarrollo de la Salud
Oficina de Inspección, Vigilancia y Control
ivcsalud@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

11000

20223000049 10

Montería, 07/09/2022

Señor:
JESÚS DAVID CEBALLOS DE MOYA
Correo electrónico: jc2m20023@yahoo.es
Montelíbano-Córdoba

ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN.

Cordial saludo,

De manera atenta y de conformidad a derecho de petición, en el cual expresa lo siguiente:

"(…) *1. El día 24 de agosto del presente año acudo a la IPS DAMOSALUD LMTD a una cita general atendida por la doctora Juana Manuela Flórez Cavadia, debido a mi preocupante estado de salud.*
2. En el diagnóstico médico, la doctora Juana Manuela Flórez Cavadia determina que mi estado actual es alarmante ya que observa "CUADRO DE TRASTORNO DE ANSIEDAD VS TRASTORNO DEPRESIVO, POR LO QUE SE DA REMISION A PSICOLOGIA SE DA FORMULA MEDICA, SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA"
3. El día 25 de agosto de 2022, acudo a la IPS MEDICINA INTEGRAL para que me asigne una cita con el médico Especialista en Psicología la cual es entregada para el día JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2022 (…)"

Con arreglo a las competencias atribuidas a los entes departamentales y amparados en la ley 715 de 2001, ley 100 de 1993, 1122 de 2007, ley 1438 de 2011, a las funciones descritas en el decreto 0952 de 2016 de la gobernación de Córdoba, nos permitimos informarle lo siguiente:

Mediante oficio radicado mercurio de 202230004727 de fecha 01 de septiembre de 2022, se hizo requerimiento al prestador Medicina Integral S.A, para que, de forma inmediata, priorice el examen de ecografía Doppler de vasos del cuello, ordenado por el médico tratante al paciente Efrén David Ortega Lacharme, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.889.838, debido su mal estado de salud.

En estos momentos, nos encontramos a la espera de respuesta de dicho requerimiento, para proceder a comunicarle.

No siendo otro el motivo de la presente, nos permitimos dar respuesta a su petición en los anteriores términos.

Atentamente,

VICTOR ANDRES MEZA GALVAN
Director Administrativo - con funciones de inspección, control y vigilancia de la secretaría de desarrollo de la salud

Elaboró: RAFAEL.CASTANO

Montería, 16 de Agosto 2022

Doctora:
DIANYS MERCADO SALGADO
Referente – Promoción Social
Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba
dianis.mercado@cordoba.gov.co

Oficio: No

Asunto: Requerimiento. Análisis de riesgos en la prestación de servicios de salud en el departamento de Córdoba.

Cordial saludo,

De manera atenta y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta dependencia como ente encargado de ejercer Inspección Vigilancia y Control en el sector de la Salud, amparados por la ley 715 de 2001, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 del 2011 y a las funciones descritas en el decreto 0952 de 2016 de la Gobernación de Córdoba, y en el marco del Análisis de los Riesgos en la Prestación de Servicios de Salud en el departamento de Córdoba. Se requiere:

- Informe de las PQRDS de las EAPB y de las IPS del departamento de Córdoba.
- Copia simple del COPACO de los diferentes municipios del departamento de Córdoba.
- Copia simple del acta de Alianza de Usuarios de las EPS y de las IPS.

De lo anterior, ya que esta dependencia, desarrollará una mesa de trabajo o taller de participación con todos los actores de prestación de servicios de salud del departamento de Córdoba, donde se tendrá como base o enfoque las PQRDS, que se tramitan en los distintos entes de salud, es por ellos que se requiere lo anteriormente descrito.

Esperando de usted, una pronta y oportuna respuesta y siendo conocedor de su loable desempeño del mismo.

Nota:
Cualquier inquietud sobe este caso pueden dirigirse a los siguientes correos; ivcsalud@cordoba.gov.co y con copia al correo; rafael.castano@cordoba.gov.co y citando el asunto, respuesta a requerimiento IVC.

Atentamente,

VICTOR ANDRES MEZA GALVAN
Director Administrativo Inspección, Vigilancia y Control
Secretaria de Desarrollo de la Salud
Gobernación de Córdoba

ELABORADO POR:
Nombre: Rafael David Castaño Ochoa Erika Pérez Bohórquez
Cargos: Abogado Especializado/Contratistas IVC Profesional de Apoyo/Contratistas IVC
Firma:
Fecha: 16 de agosto de 2022